RESOLUCION No. 147
(18 DE JUNIO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CACHIPAY

En uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone *"(...). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, la cual prescribe "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*".

Que el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que el inciso 1° del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite esta clase de procesos al señalar: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.".*

Que el artículo 2° numeral 4 literal "e" de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa, en concordancia con el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política establece que *"(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."*

Que en este sentido el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual refiere, "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden*

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

ser propios o de cooperación internacional."

Desde hace varios años, viene realizándose en el Municipio de Cachipay, las tradicionales actividades culturales de la Inspección de Peña Negra denominadas, Expo Peña Negra 2024 la cual contribuye al desarrollo turístico, económico, cultural, musical, comercial y agropecuario del municipio al ser dichas actividades fundamentales en la sostenibilidad de la población y generando espacios dentro del territorio que sea de mayor atracción para los turistas y comerciantes quienes disfrutaran de actividades artísticas de música, danza, verbenas populares, cabalgatas, exposición arcos frutales, homenaje día del campesino y otras actividades que contribuirán a la generación de cultura y amor propio por el territorio.

Este evento influye en los procesos que permitan el apoyo a la gestión en las metas y proyectos dirigidos a la población Cachipayuna, los gremios asociados o vinculados al turismo y comunidad en general permitiendo la promoción de empleo a familias que tienen dentro de los ingresos procesos de transformación y comercialización de productos gastronómicos y de bebidas para mejorar la calidad de vida y generar un espacio de esparcimiento de las comunidades

Por consiguiente y con el ánimo de cumplir la mencionadas metas y para el desarrollo de las competencias en el marco de la Expo Peña Negra 2024, la Administración Municipal requiere celebrar un convenio de asociación, toda vez que es más favorable para la entidad territorial, teniendo en cuenta que la figura de la cofinanciación del programa en donde ambos actores ponen recursos hace que sea más eficiente para el municipio el uso de los presupuestos asignados, aumentando así las posibilidades de beneficios con el fin de lograr identidad, bienestar, integración y posibilidades de activación económica la participación de un mayor número de habitantes y vecinos del municipio de Cachipay Por tal motivo, se hace necesario celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el desarrollo de eventos culturales y artísticos..

Que así mismo, busca en el marco de esta celebración realizar el reconocimiento a las familias campesinas del Municipio, las cuales constituyen una fuente de ingresos representativo para el Municipio, ubicándose dentro de los escalones de la economía local, la cual genera a partir de su explotación fuentes de empleo y productos que permiten el autoconsumo de productos, como aquellos que cumplen condiciones comerciales de exportación, siendo estas labores que identifican al municipio a través de la historia como una industria agropecuaria donde se destacan la del café, las flores, la producción de diversidad de frutas, ganado vacuno, porcino, aves y piscicultura, entre otras actividades, es por ello que se busca reconocer esa tradición campesina que se ha venido forjando de generación en generación entre las familias del municipio.

Que por esta razón la **CORPORACIÓN ARTISTICA MIMESIS**, identifica con NIT 900.023.321-4, representada legalmente por CAMILO RESTREPO ROBAYO, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 79.065.633, se encuentra interesado en la aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, económicos y humanos en el marco de las actividades artísticas y culturales de la inspección de Peña Negra y el reconocimiento a las familias campesinas del municipio de Cachipay, y por ello realizarán un aporte por valor **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($47.571.429).**

Que se cuenta con los recursos para respaldar el presente convenio de asociación mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 410 del 04 de junio de 2024, por valor de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($111.000.000) M/CTE**, amparado bajo los siguientes rubros:

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
3301053.1603.2.3.2.02.02 .009.1	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales Fuente: 01: Recursos Propios	$40.000.000
3301053.1603.2.3.2.02.02 .009.1	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales Fuente 03: Sgp libre destinación 42%	$40.000.000
3301053.1603.2.3.2.02.02 .009.1	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales Fuente: 18: SGP cultura	$24.000.000
1702021.1100.2.3.2.02.02 .009.1	Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario Fuente 08: SGP Propósito General resto libre destinación	$7.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 111.000.000**

Que se elaboraron por parte de la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, los Estudios y Documentos Previos (análisis del sector, análisis de la propuesta y estudios previos) necesarios y que justifican la celebración del presente convenio de asociación.

Que entre el Municipio de Cachipay y la CORPORACIÓN ARTISTICA MIMESIS, se determinó que los aportes de cada uno a ejecutar en las actividades artísticas y culturales de la inspección de Peña Negra y el reconocimiento a las familias campesinas del municipio de Cachipay, los días 27, 28, 29, 30 de junio y 01 de julio de 2024, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($158.571.429)** y un plazo de ejecución **QUINCE (15) DÍAS.**

Que la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte certifico la idoneidad de la CORPORACIÓN ARTISTICA MIMESIS, donde de acuerdo con la naturaleza jurídica de las dos entidades, es viable la suscripción del convenio de asociación.

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO. Determínese aplicar la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para el desarrollo del CONVENIO CUYO objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA INSPECCIÓN DE PEÑA NEGRA Y EL RECONOCIMIENTO A LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE CACHIPAY, CUNDINAMARCA** con la **CORPORACIÓN ARTISTICA MIMESIS,** identifica con **NIT 900.023.321-4.**

SEGUNDO. Que la **CORPORACIÓN ARTISTICA MIMESIS**, es una asociación privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto cumple con el objeto del convenio a suscribir y por tanto se encuentra habilitado para celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos, o realizar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020

TERCERO-. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOPII.

CUARTO-. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo de justificación, rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Cachipay (Cund.), a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ORLANDO GARZÓN ACUÑA
Alcalde
MUNICIPO DE CACHIPAY

Proyecto: Dra. Jeimy Alexandra Rodriguez Poveda - Asesora jurídica externa en contratación
Reviso y Aprobó: Carlos Javier Salazar -Secretario General y de Gobierno

Dirección: Calle 4 Carrera 5 Esquina, Palacio Municipal
Teléfono: 3142979334 Teléfono móvil: 3142979334
Email: despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co
Código postal 253020